

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 1962

Nº 14.590

### —CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
Decretos Nos. 35 y 36 de 29 de enero de 1962, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
Decretos Nos. 19 y 20 de 23 de enero de 1962, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
*Departamento de Administración y Contabilidad*  
Resolución Nº 111 de 1 de diciembre de 1961, por la cual se autoriza una cuota de importación.  
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 35  
(DE 29 DE ENERO DE 1962)

por el cual se hace un nombramiento Ad-Honorem en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Susana Santamaría, Telefonista Ad-Honorem en los Anastacios, en reemplazo de Victoria Jurado de Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 36  
(DE 29 DE ENERO DE 1962)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Vilma Gallardo, Mensajero de 4ª categoría en Campana, en reemplazo de Guillermo Wells, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Valentina de la Cruz, Mensajero de 4ª categoría en Lídice, en reemplazo de Jorge González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Maria de J. Rodríguez, Mensajero de 4ª categoría en Portobelo, en reemplazo de Celso Alcides Olivares, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Laura Quirós de Quirós, Mensajero de 4ª categoría en El Cristo, en reemplazo de Marcel Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Yolanda Avila, Mensajero de 4ª categoría en Olé, en reemplazo de Roberto Isaza, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aida Rubatino, Mensajero de 4ª categoría en Santamaría, en reemplazo de Samuel Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Lesbia Gómez Ureña, Mensajero de Sexta categoría en Chupampa, en reemplazo de José de la C. Ureña, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elcira Vargas, Mensajero de 4ª categoría en Los Pozos, en reemplazo de José Ma. Barriá, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aurelio Batista, Mensajero de 4ª categoría en La Arena, en reemplazo de Valentín Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Georgina Pérez, Mensajero de 4ª categoría en Puerto Pilon, en reemplazo de Gil Blas Cárdenas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Hercilia Salinas, Mensajero de 4ª categoría en Cermeño, en reemplazo de Fidel Medina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Paula Frago de Pinzón, Mensajero de 4ª categoría en San Félix, en reemplazo de Denis Antonio Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Digna Rosa de León, Mensajero de 4ª categoría en La Palma en reemplazo de Carlos Campos Vergara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Teresa Robles, Mensajero de 4ª categoría en San Lorenzo, en reemplazo de Lorenzo Troya, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aurora Bolaños, Mensajero de 4ª categoría en Las Lomas, en reemplazo de Hernando Cuevas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Milta Delia Moreno, Mensajero de 4ª categoría en Gualaca, en reemplazo de Porfirio Ortega Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Lastenia Sáenz, Mensajero de 4ª categoría en El Caño, en reemplazo de Eudilo Rosario, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Herminia Santos García, Mensajero de 4ª categoría en El Roble, en reemplazo de José de los Santos Espinosa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alba Serrano, Mensajero de 7ª categoría en Potrerillos, en reemplazo de José Anel Ramírez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos a partir del día 1º de febrero de 1962.

Comuníquese y publíquese.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION  
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50 (Beleno de Barraza) Teléfono: 2-3271  
TALLERES: Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50 (Beleno de Barraza) Apartado N° 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MARCO A. ROBLES.

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 19  
(DE 23 DE ENERO DE 1962)

por el cual se hace un nombramiento provisional.

El Presidente de la República  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:  
Nómbrase a la señora Josefina de Cerpa, con cédula de identidad personal N° 1AV-51-631, Secretaria de 8ª categoría, en la Inspección del Puerto de Bocas del Toro, en reemplazo de Florencia de Machado, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 20  
(DE 23 DE ENERO DE 1962)

(por el cual se hace un nombramiento)

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrase al señor Juan Manuel Castulovich del R., Auditor de 1ª categoría en la Sección de

Investigaciones, de la Dirección del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la Terna N° 4-62 de 28 de enero de 1962, de la Dirección General de Planificación y Administración, Departamento de Administración de Personal, en reemplazo de Jorge A. Medina, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GILBERTO ARIAS G.

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias**

**AUTORIZASE UNA CUOTA  
DE IMPORTACION**

RESUELTO NUMERO 444

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 444.—Panamá, 4 de diciembre de 1961.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 177 del Director de la Oficina de Regulación de Precios, del 31 de octubre del presente año y la N° 56 de 26 de octubre pasado, de la Junta Directiva del Instituto Ganadero, solicitan para el "Abattoir Nacional, S. A.", una cuota de exportación de 3,000 novillos en canal o deshuesados, con destino a Puerto Rico y Estados Unidos de Norte América;

Que de acuerdo con investigaciones realizadas dicha cuota no hace peligrar el abastecimiento de carne para el mercado nacional;

Que en esta forma se obtienen divisas que vigorizan la economía nacional;

Que el concesionario se compromete a llenar todos los requisitos de Sanidad Animal, exigidos por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias;

RESUELVE:

Autorizar una cuota de exportación a favor del "Abattoir Nacional, S. A.", de 3,000 novillos en canal o deshuesados, con destino a Puerto Rico y Estados Unidos de Norte América. Esta exportación debe efectuarse antes del 31 de diciembre de 1961.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FELIPE J. ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias.

Jaime A. Jácome.

**SOLICITUDES****SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Schering A. G., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de Alemania, domiciliada en el N° 65, de Müllerstrasse 170/172, en Berlín, Alemania Occidental, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra:

**Kiron**

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gazas para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, bactericidas y medios de esterilizaciones (desinfectantes) y conservantes para comestibles. Esta marca se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 19 de octubre de 1953.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, N° 646.292, del 31 de marzo de 1952; c) 6 ejemplares de la marca; d) Declaración jurada que suscribo; e) Un clisé.

Panamá, 30 de mayo de 1961.

H. E. Ricord,  
Céd. N° 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Schering A. G., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de Alemania, domiciliada en el N° 65, de Müllerstrasse 170/172, en Berlín, Alemania Occidental, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra:

**ANOVLAR**

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gazas para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, bactericidas y medios de esterilización (desinfectantes) y conservantes para comestibles. Esta marca se ha venido usando por la

empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 19 de octubre de 1960.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, N° 744.171, del 30 de diciembre de 1960; c) 6 ejemplares de la marca; d) Declaración jurada que suscribo; e) 1 clisé.

Panamá, abril 26 de 1961.

H. E. Ricord,  
Céd. N° 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

C. P. Continental, S. A., compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de México, domiciliada en el N° 35-B, Miguel Angel, Ciudad de México, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación

*Missuky*

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para distinguir y amparar productos químicos, farmacéuticos, medicinales y de tocador, imprimiéndola sobre los envases, sobre los productos, por medio de etiquetas, calcamonias o de cualquier otro modo conveniente. Dicha marca se ha venido usando en el comercio nacional del país de origen desde el 14 de noviembre de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante del pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en la República de México, N° 100.193, del 25 de abril de 1960; c) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé; d) Poder otorgado por la peticionaria, y e) Declaración jurada.

Panamá, mayo 5 de 1961.

H. E. Ricord,  
Céd. N° 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra:

**Provothenat**

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar viveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 17 de mayo de 1958, y en el comercio internacional desde el 25 de agosto de 1958.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 715-140; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

*H. E. Ricord,*

Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra:

**Enterosediv**

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar viveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 31 de oc-

tubre de 1958, y en el comercio internacional desde el 5 de marzo de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 720-609; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

*H. E. Ricord,*

Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra:

**Tardamide**

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos y preparados de sulfonamida. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 30 de agosto de 1956, y en el comercio internacional desde el 1º de abril de 1960.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 702-681; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, 29 de mayo de 1961.

*H. E. Ricord,*

Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con

las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra **Prednisediv** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la extirpación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar viveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 25 de enero de 1958, y en el comercio internacional desde el 2 de enero de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 718-908; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

*H. E. Ricord,*  
Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra **Prevecillin** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la extirpación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar viveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 14 de abril de 1951, y en el comercio internacional desde el 6 de febrero de 1953.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en

Alemania, Nº 625-357; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.  
Panamá, mayo 29 de 1961.

*H. E. Ricord,*  
Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y q' consiste en la palabra **Felviten** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la extirpación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar viveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 15 de noviembre de 1957, y en el comercio internacional desde el 13 de octubre de 1958.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 714-420; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

*H. E. Ricord,*  
Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con

las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

**Softenil**

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 15 de mayo de 1959, y en el comercio internacional desde el 1º de junio de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 726-842; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, 29 de mayo de 1961.

H. E. Ricord,  
Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gregorio Carrillo, ciudadano panameño, domiciliado en la ciudad de Panamá, Calle 7ª Nº 7-24, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la palabra **PROBUTYLIN** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se emplea para amparar y distinguir productos farmacéuticos y químicos que son fabricados en el extranjero.

Presento lo siguiente: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Declaración jurada; c) 6 etiquetas de la marca y 1 clisé.

Panamá, 17 de abril de 1961.

H. E. Ricord, -  
Céd. Nº 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, José Antonio Mendieta, abogado panameño, mayor de edad, casado vecino, con oficinas en calle 7 Nº 3-11, donde recibo notificaciones, y en mérito de los documentos que se acompaña, solicito el registro de una marca de fábrica, para distinguir y amparar: Artículos para Deporte en general, juegos y juguetes y similares. La marca que se desea registrar, está constituida por la palabra característica "Enduro", presentada en la forma que aparece en la etiqueta que se acompaña; se usará en Panamá tan pronto se obtenga su registro. Se aplica, fija o imprime, sobre los artículos que ampara para distinguirlo de los de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada o en las formas usuales del comercio. Acompaño: Derechos pagados, declaración jurada, clisé y 7 etiquetas.

**ENDURO**

Panamá, 6 de junio de 1961.

José A. Mendieta.  
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes francesas, domiciliados en el Nº 21 de Rue Jean Goujon, París 8. Francia, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: Productos farmacéuticos, Veterinarios, Higiénicos, Dietéticos, Emplastos, Material para partos, desinfectantes, clase 5. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica: "Lenterulas" presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan. Usada en Francia y el comercio internacional desde diciembre 29 de 1960 y se usará seguidamente en Panamá. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara, para diferenciarlos de su clase, en etiquetas, pintada, estampada. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder con la declaración jurada, seis etiquetas, clisé.

**LENTERULAS**

Panamá, 29 de abril de 1961.

José Antonio Mendieta.  
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sandoz A. G., (Sandoz S. A.) Sandoz Ltda.), sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes Suizas, vecinos de Basilea, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita, el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar; productos químicos para la medicina, la higiene, la ciencia, drogas, preparaciones farmacéuticas, emplastos, material para partos, desinfectantes, productos para conservar los alimentos, productos veterinarios. La

marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica "DESERIL"; igual a las muestras que se acompañan. Se usa en negocios del aplicante oportunamente. Se aplica, fija o imprime en los artículos que ampara para distinguirlo de los de su clase en etiquetas, pintada, grabada; o en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder reposa en nuestra marca "Canglufer", declaración jurada; 7 etiquetas, elisé.

Panamá, 17 de mayo de 1961.

*José Antonio Mendieta.*  
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Igoda, S. A. una compañía, organizada y existente de acuerdo con las leyes españolas, domiciliada en Barcelona, España, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: Productos químicos, sustancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentos, veterinarios, y curativos de toda clase; dietéticos, de empleo medicinal, desinfectantes, y anti-parásitos para uso humano. Clase 40. La mar-

ca que se desea registrar está constituida por la palabra característica: "Bonifén"; presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan.

# Bonifén

marca que fue usada en España desde noviembre de 1955 y en el comercio internacional desde noviembre de 1955. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue, para diferenciarlos de su clase, en etiquetas, pintadas, impresa, estampada, repujada. Acompañamos: Un poder, declaración jurada, certificado español de la marca, 6 etiquetas, derechos pagados y un elisé.

Panamá, 25 de abril de 1961.

*José Antonio Mendieta.*  
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Societe des Usines Chimiques Rhene-Poulenc, una sociedad organizada de acuerdo con las leyes francesas, domiciliada en el Nº 21 de Rue Jean Goujón en París, Francia, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y am-

# PANSTRILLINE

para: Productos farmacéuticos, higiénicos y dietéticos, emplastos, material para partos, desinfectantes. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica: "Panstrilline", presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan; marca que usa en Francia y en el comercio internacional desde el 1º de diciembre de 1960 y se usará seguidamente en Panamá. Se aplica, fija, imprime sobre los artículos que ampara, para distinguirlos de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada, grabándola, repujada o en las formas usuales en el comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder con declaración jurada, 7 etiquetas, elisé.

Panamá, 2 de mayo de 1961.

*José Antonio Mendieta.*  
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sandoz A. G. (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.) sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Suiza con domicilio en Basilea, Suiza por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: Preparaciones farmacéuticas. La marca que se desea registrar, está constituida por la palabra característica

## OCTAPRESSIN

presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan y se usará en Suiza y Panamá oportunamente. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue, para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintadas, grabada. Acompaño: Derechos pagados, certificado de origen, poder aparece en el expediente N° 2970 de su Despacho (Calglufer) y etiquetas, elisé.

Panamá, 16 de junio de 1961.

*José Antonio Mendieta.*  
Céd. N° 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sandoz, A. G. (Sandoz, S. A.) (Sandoz Ltd.), sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes suizas, vecina de Basilea, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar: Productos farmacéuticos. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

## Tonopan

igual a las muestras que se acompañan. No se ha usado aún. Se aplica, fija o imprime en los artículos que ampara para distinguirla de las de su clase, en etiquetas, grabada, pintada o en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos

pagados, certificado de origen, poder reposa en la marca "Calglufer", declaración jurada, 7 etiquetas, elisé.

Panamá, 17 de mayo de 1961.

*José A. Mendieta.*  
Céd. N° 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, una sociedad francesa, organizada y existente con dichas leyes y vecinos de la calle Jean Goujon en París, Francia, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que emplea para amparar y distinguir: Productos farmacéuticos. Clase 5. La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica: "Penextilline", igual a las muestras que se acompañan. La marca se ha venido usando en negocios del aplicante desde el 24 de noviembre de 1960 y se usará oportunamente en Panamá. Se usa, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada o en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder con declaración jurada, 7 etiquetas y elisé.

## PENEXTILLINE

Panamá, 2 de mayo de 1960.

*José Antonio Mendieta.*  
Céd. N° 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Sandoz, A. G. (Sandoz, S. A.) (Sandoz Ltd.), sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes suizas, vecina de Basilea, Suiza, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro

de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar. "Medicamentos, productos químicos para la industria, la medicina, la higiene, la ciencia, drogas, preparaciones farmacéuticas, emplastos, gasas para partos, productos para la destrucción de los animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de los alimentos, productos veterinarios.

La marca que se desea registrar está constituida por la palabra característica

## SANDOXAL

presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan, se usará en Suiza oportunamente y en Panamá.

Se aplica, fija o imprime, para artículos que ampara, para diferenciarlo de los de su clase en etiquetas, pintadas, impresa, estampada o grabada.

Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, 7 etiquetas, poder véase expediente Nº 2970, marca Calglufer, clisé.

Panamá, 16 de junio de 1961.

*José Antonio Mendieta.*  
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

De la Guardia, Arosemena y Benedetti, firma de abogados con oficinas en la Ave. Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de la sociedad Crown Kabushiki Kaisha de la dirección, Nº 3, Higashi Kuromon-cho, Daito-ku, Tokyo, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Japón, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante, consistente en un círculo en cuyo interior aparece dibujada una corona y la palabra "Crown" tal cual se muestra en el dibujo adjunto.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de radios, televisores y otras máquinas de comunicación eléctrica.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio interna-



cional desde el 31 de enero de 1959 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Declaración Jurada; 2) Poder; 3) Certificado de registro en el país de origen; 4) Recibo del pago de los impuestos; 5) Clisé; 6) Etiquetas.

Panamá, 27 de junio de 1961.

De la Guardia, Arosemena y Benedetti,  
*Eloy Benedetti.*  
Céd. 8-09-324

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Destiladora Nacional, S. A., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, con Patente Industrial de Primera Clase Nº 57, de 26 de febrero de 1951, domiciliada en la Vía Simón Bolívar de la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación "Seco Rico" impresa en una etiqueta, según el ejemplar adjunto a la presente solicitud. Dicha marca se usa para amparar la bebida alcohólica denominada seco, que fabrica la peticionaria, y ha venido siendo usada por ésta en Panamá por medio de etiquetas adheridas a las botellas o envases del producto mencionado.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, julio 10 de 1961.

*Fabián A. Echevers,*  
Céd. Nº 8-62-995.



Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder especial que me ha otorgado el señor Nicolás Harmodio Saval, dueño y representante legal de la Compañía Tropical Licorera, S. A., ubicada en la casa número 36, de la Calle Carlos A. Mendoza, de esta ciudad, ocurro, con el debido respeto, a su despacho para solicitar el registro de la marca de fábrica de un producto nacional denominado "Seco Interiorano Miel Virgen".

Acompaño a este escrito los siguientes documentos: poder del peticionario; seis muestras en facsimil de la marca en mención; un clisé para reproducirla; un comprobante del pago del impuesto correspondiente; declaración jurada del dueño de la marca; dibujo y descripción de la marca que se desea registrar.

La marca consiste en un dibujo de color rojo, a semejanza de una flecha ancha dirigida hacia abajo. En la parte superior del dibujo rojo, dentro de la flecha, resalta en color blanco la palabra *interiorano* y debajo de esa palabra, en color blanco, *miel virgen*. En el marco de la etiqueta, toda en fondo blanco, en la parte superior, aparece la palabra *seco*, en letras negras. En la parte inferior del dibujo rojo, que semeja la flecha, en letras más chicas, las palabras estampadas en rojo y en letras chicas, *Tropical Licorera, S. A.*, palabras que están subrayadas por una línea negra, más abajo, y en letras aún más chicas, estampadas en negro, producción nacional — permitido su consumo, analizado por el Químico Oficial.

Panamá, 31 de mayo de 1961.

Moisés Castillo O.  
Céd. N° 8-AV-12-494

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## PATENTES DE INVENCIÓN

## SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nordson Pharmaceutical Laboratories, Inc. sociedad anónima organizada según las leyes del

Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con mejoras en composición de materia, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Basil Hart Candon, Max Chessin y Winthrop Everett Lange, ciudadanos de los Estados Unidos de América, domiciliados los dos primeros en el Estado de New Jersey y el último en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, quienes han cedido sus derechos en dicha invención a Nordson Pharmaceutical Laboratories, Inc., según consta del Poder que se acompaña, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 26 de mayo de 1961.

Icaza, González-Ruiz &amp; Alemán,

Guillermo Jurado Selles.  
Céd. N° 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de 18 años a partir del 31 de diciembre de 1958 la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con composiciones fungicidas, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en el Marruecos Francés por el término de 20 años bajo Patente N° 10.045 solicitada el 28 de junio de 1956 y concedida el 31 de diciembre de 1956 a favor de E. I. du Pont de Nemours and Company.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Henry John Gerjovich, ciudadano norteamericano, químico, quien ha cedido sus derechos, según consta del Poder que se acompaña a E. I. du Pont de Nemours and Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 18 años; b) explicación completa y

detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la Patente concedida en el Marruecos Francés N° 10.045 del 31 de diciembre de 1956.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.  
Panamá, 9 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,  
Carlos Icaza A.  
Céd. N° 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, con oficina en la ciudad de Basilea, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de catorce (14) años contados a partir del 16 de noviembre de 1959, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un procedimiento para la preparación de derivados del ácido isonicotínico, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Holanda, por el término de 18 años contados a partir del 16 de noviembre de 1955, bajo Patente N° 79.956, extendida a favor de la peticionaria.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 14 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la Patente en Holanda N° 79.956 del 16 de noviembre de 1955.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.  
Panamá, febrero 25 de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,  
Carlos Icaza A.,  
Céd. N° 8-AV-18-204

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol Laboratories Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de East Syracuse,

Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de 13 años a partir del 15 de diciembre de 1959, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "un procedimiento para la producción de anfomicina", según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Bélgica por el término de veinte años a partir del 15 de diciembre de 1952, bajo Patente N° 515.831 expedida a favor de Bristol Laboratories Inc.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 13 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la patente concedida en Bélgica N° 515.831 del 15 de diciembre de 1952; e) diseños en duplicado.

Derecho: C. A. Art. 1988, 1990 y 1991.  
Panamá, 9 de septiembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,  
Carlos Icaza A.  
Céd. N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Esso Research And Engineering Company constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y domiciliada en la Ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organismo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar un método para dominar el mal de hongos sobre plantas. La paternidad de este invento debe acreditarse a Norman Eugene Delfel.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 28 de octubre de 1958.  
Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,  
Céd. 8-AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Root-Lowell Manufacturing Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Lowell, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con bomba y receptáculo de polvo en combinación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Philip Leander Hauser, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Glenview, Estado de Illinois, E.U.A., quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a la Root-Lowell Manufacturing Co., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) dibujos complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.  
Panamá, 26 de mayo de 1961.  
Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Roberto R. Alemán,  
Céd. Nº 8-29-399

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Tuckahoe, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con compuestos de amonio cuaternario y con su preparación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Frederick Charles Copp, Albert Reginald Elphick y Geoffrey George Coker, súbditos británicos todos, domiciliados en Londres, N. W. I., Inglaterra, y químicos investigadores, quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a Bu-

roughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.  
Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.  
Panamá, 16 de julio de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,  
Roberto R. Alemán,  
Céd. Nº 28-35213

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Montecatini, constituida y existente de conformidad con las leyes de Italia, y domiciliada en Vía F. Turati, 18, Milán, Italia, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para amparar un procedimiento para producir un hilo de volumen engrosado. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores Doménico Maragliano, y Francesco Denti.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con cesión; c) Dos Ejemplares de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos juegos de los dibujos; e) Copia autenticada y legalizada de la Patente de Italia Nº 566641.

Panamá, 9 de marzo de 1960.  
Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
Octavio Fábrega  
Céd. 8-AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.  
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

**SOLICITUD**  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Alamanco Industries, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América,

y domiciliada en la Ciudad de Concord, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Órgano Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar un invento para Medias Plásticas y Método para manufacturar las mismas. La paternidad de este invento debe acreditarse a Joseph J. Bird, Marvin H. Comer, Charlie A. Miles y Ralph C. Braxton.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 19 de septiembre de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
Harmodio Arias,  
Céd. N° 47-10693

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Carnation Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliada en Carnation Building, Ciudad de Los Angeles 36, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Órgano Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar un invento sobre mezcla seca para sopa y método para fabricarla.

La paternidad de este invento debe acreditarse a Richard B. Parker, ciudadano norteamericano, con domicilio en 14248 Pierce Street, Ciudad de Pacoima, Estado de California, Estados Unidos de América.

Acompañamos a esta solicitud:

a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 11 de junio de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
Octavio Fábrega  
Céd. 8-AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En mi calidad de representante legal del ciudadano peruano Juan Rivero Ferro, vecino de Caracas, Venezuela, solicito patente de invención: por veinte (20) años, para un invento que consiste en un aparato mecánico-eléctrico que juega partidos de foot-ball. Acompaño: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dibujos y el poder; me nombro José A. Mendieta, abogado, panameño, mayor, casado, con oficinas en Calle Pedro J. Sosa N° 6-14, donde recibo notificaciones.

Panamá, 24 de marzo de 1956.

José Antonio Mendieta F.  
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD  
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Chas. Pfizer & Co., Inc., una sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Calle Bartlett, Brooklyn 6, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, vengo a solicitar del Poder Ejecutivo por el órgano del Ministerio a su cargo, una Patente de Invención o privilegio que asegure a mis representados, exclusivamente y por el término de quince años para sí o para quien los represente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación del invento que consiste en un proceso para la producción del antibiótico tetraciclina por fermentación. La descripción detallada sobre el invento, con las especificaciones del mismo y las reivindicaciones solicitadas aparece adjunta en duplicado. Se acompaña asimismo copia legalizada, autenticada y traducida de la Patente N° 22562 de noviembre 12 de 1953, otorgada a favor de mis representados por la Unión Sud Africana. Acompaño el poder de Chas. Pfizer & Co., Inc., para representarlos, debidamente legalizado.

Panamá, 6 de octubre de 1958.

José L. Pérez.  
Céd. N° 47-193

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,  
JAIME A. JACOME.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, escrito el original en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en la mañana del día 11 de abril de 1962, por el suministro de sesenta (60) Tornillos y una (1) Bomba "Wagner" a Vapor para la Caldera del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de febrero de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del día 12 de abril de 1962, por el suministro de Apositos Quirúrgicos, para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de marzo de 1962.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiséis (26) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con timbre "Soldado de la Independencia", para la compra de dos (2) camiones de Volquete de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad y un automóvil Sedán.

Esta licitación se registrará por lo dispuesto en la parte pertinente del Código Fiscal y demás disposiciones complementarias.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, ubicado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro y por su representante autorizado.

Panamá, 19 de febrero de 1962.

*MAX DELVALLE,*

Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día treinta (30) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Avenida Libertador, en La Chorrera, Provincia de Panamá.

Esta licitación se registrará por lo previsto en las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por la Ley número 63 de 12 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, ubicado en el último piso alto del Palacio Nacional, previo depósito por la suma de treinta balboas (B/. 30.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque cer-

tificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, "Depósito de Planos y Especificaciones". De esta suma será reembolsado el cincuenta por ciento (50%) a todo postor que devuelva los documentos mencionados completos y en buen estado.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 22 de febrero de 1962.

*MAX DELVALLE,*

Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

### INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las 10:00 a. m. del día 28 de marzo de 1962 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Edificio Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario, para la Unidad Vecinal Nº 2 de San Miguelito.

Para ser aceptada la Propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las especificaciones y en el otro la Carta Propuesta, con sus precios unitarios y total.

Las Propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluir Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las Propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor del diez (10%) por ciento del valor total de la Propuesta.

A partir del día 28 de febrero de 1962 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 27 de febrero de 1962.

*NORBERTO NAVARRO,*  
Director General.

(Segunda publicación)

### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)

#### AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el día 15 de marzo de 1962, a las 10:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de llantas para automóviles.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en los altos de la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 12 de febrero de 1962.

*Ricardo Arosemena V.,*  
Director General Encargado.

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que por medio de la Escritura Pública 65 de la fecha, otorgada en la Notaría Pública Segunda de Colon, se ha constituido la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Chung y Grant Cia. Ltda.". Que el fin de la sociedad es dedicarse a la explotación de panaderías y similares. El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Colón, con derecho a abrir sucursales en cualquier punto de la República. Que el Capital de la sociedad es de dos mil cien balboas (B/. 2.100.00), divididos así: B/. 1.400.00 que representan las dos terceras partes y pertenecen al socio Jose Chung M.; B/. 700.00 que representan una tercera parte, le corresponde al socio Milton Senen Grant.

Colón, 17 de febrero de 1962.

*José Chung M.—Milton Senen Grant.*

L. 69,898  
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La Secretaria Ad-int., del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el veintidós de marzo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del siguiente bien perteneciente pro-indiviso a Jorge Marín y a los herederos de Eufemia Carrera de Marín, que se describe así:

Fincas número mil ciento setenta (1.170), inscrita al folio doscientos setenta (270), del tomo ciento diez y nueve (119), del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en terreno y casa en él construida, situado en el Lote Nº 63 Sureste según el plano oficial de la Ciudad de David, dentro de los siguientes linderos:

Norte: la Calle "A" Sur; Sur: Casa y solar de Josefa Cedeño; Este: la Calle Sexta Este; y Oeste: Casa de Francisca Atencio. Medidas del terreno: Norte: diez (10) metros siete (7) centímetros; Sur: once (11) metros siete (7) centímetros; Este: once (11) metros, ochenta y cinco (85) centímetros, o sea una Superficie de ciento treinta y tres (133) metros, treinta y cinco centímetros cuadrados. La casa es de un solo piso, paredes de adobes y techo de madera con tejas del país, y mide once (11) metros, treinta y cuatro (34) centímetros de frente, por seis (6) metros veintisiete (27) centímetros de fondo, o sea una Superficie de setenta y un (71) metros, diez (10) centímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de tres mil doscientos cincuenta balboas (B/. 3.250.00), o sea el valor estimado por medio de peritos en el inventario de la sucesión respectiva, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de la base, y si no se presentan ofertas por dicha cantidad, se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaria del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de febrero de 1960.

*Ruth Osorio L.,*  
Secretaria Ad-int.

L. 75,215  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

La suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio, emplaza a las personas interesadas, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de guarda, crianza y educación de los menores Ernesto Roy, Sandra Eladia, Raúl Aristides y Sara Elmita Clark Aguilar o Rivera, hijos de Ernesto Roy Clark y Conarina Aguilar o Rivera de Clarke, hoy difuntos, juicio propuesto por la abuela paterna señora Elmita Clarke.

Se advierte al o los emplazados que de no comparecer dentro del término indicado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Juez del Tribunal de Menores,  
CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,  
*Roberto E. Crespo.*

L. 74,256  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal de Panamá, por medio del presente.

EMPLAZA:

Al ausente Salvador Contreras, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha, de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que le sigue Carlos Alberto Pareja, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
TORIBIO CEBALLOS.

El Secretario,  
*Eduardo Pazmiño C.*

L. 74,303  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Julio Cedeño Conde, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos: .....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Julio Cedeño Conde, desde el día 28 de febrero de 1953, fecha de su deceso, ocurrido en esta Ciudad.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Isabel Cárdenas Conde, en su condición de hermana del causante; y

ORDENA:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga a la Administración General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal, por el término de diez días, hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,  
*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 74,128  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores Apolinar, Bienvenido y Leovigildo Estrada, mayores de edad, solteros, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Pocrí, los dos primeros cedulados 7-17-405 y 7-8-932, respectivamente, y la última con solicitud de cédula de identidad personal y la última con solicitud de Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, oneroso de dos lotes de terreno, y que describe a continuación:

"Lote Nº 1": Está ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de diez (10) hectáreas con nueve mil quinientos (9,500) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Heliodoro Juárez; Sur: terreno de Viadal González; Este: terreno de Ismenia Viuda de Herrera; y Oeste: Río Purio y Lote Nº 2".

"Lote Nº 2": Está ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de una área de nueve (9) hectáreas con seis mil (6,000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terrenos de Florencio Baso y de Dionisio de Gracia; Sur: quebrada La Viruela y terrenos de Francisco, Modesto y Esteban Bonilla; Este: río Purio y "Lote Nº 1"; y Oeste: terrenos de Esteban Bonilla y camino a Los Pocitos".

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y Pocrí, y copias del mismo se le entrega a los interesados para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 23 de febrero de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago A. Peña C.

L. 70,121  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Concepción González, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Calabazal, Distrito de Oca, casado en el año de 1936, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-27-71, agricultor, en su propio nombre solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 16 de enero de 1962, se le conceda el Título de propiedad por compra del globo de terreno denominado "Jamaica", ubicado en el Distrito de Oca, de una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con nueve mil ochocientos metros cuadrados (16 Hect. 9,800 m<sup>2</sup>) dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Escotá y callejón de Cerro Negro; Sur: Concepción González (Peticionario); Este: Quebrada Los Moros; y Oeste: Carmen Guevara y Río Escotá.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con la mencionada solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho de la Oficina de Tierras y Bosques y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Oca para que haga otro tanto en su despacho por el término de Ley, y otra copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por una sola vez en ese órgano Oficial y también se exige que el interesado publique el Edicto por tres veces consecutivas en un órgano de la Capital.

Chitré, 6 de febrero de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,  
Angel Santos Diaz: S.

L. 54,465  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Julián Mendoza, Floirán Mendoza, Aquilino y Eladio Mendoza y Estefanía Rodríguez, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Lidice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 121 Hect. 4,690 m<sup>2</sup>, el cual se ha dividido en dos y se describen en la siguiente forma:

Para Julián Mendoza y sus menores hijos Benjamín, Ornel, Griselba y Adelfina Mendoza, Área, 66 Hect. 709 m<sup>2</sup>, Linderos: Norte, camino de Lidice al Cauchal, terreno nacional y quebrada Los Mangos; Sur, terreno nacional y quebrada Los Mangos; Este, Félix Mendoza; camino a Aguacate y a Lidice; Oeste, terreno nacional, Río Caimito, Floirán Mendocce; Oeste, terreno nacional, Río Caimito, Floirán Mendoza, Quebrada Los Muertos y camino a Caña Blanca.

Para Floirán Mendoza, Aquilino y Eladio Mendoza y Estefanía Rodríguez, Área, 55 Hect. 3,900 m<sup>2</sup>, Linderos: Norte, Félix Mendoza y camino al Aguacate, y a Lidice; Sur, terreno nacional, Fermín Rivera, Ventura Sáenz; Este, terreno nacional; Oeste, terreno nacional y camino de Aguacate a Lidice.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 73,946  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 16-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que los señores Rafael A. Cedeno y Juan B. Serracin, varones, mayores de edad, casados, agricultores, vecinos del Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número 4-127-870; y 4 AV-47-734, respectivamente, mediante poder conferido al Licenciado Juan B. Ibarra, varón, panameño, soltero, abogado de esta localidad con cédula de identidad número 4-32-281, solicitan se les adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Paso de Canoas Arriba, Distrito del Barú, con una superficie de cinco mil trescientos metros cuadrados (5,300 m<sup>2</sup>), y con los siguientes linderos:

Norte: Con terreno ocupado por Esmeralda Caballero; Sur: Con camino de paso de Canoas a Breñón; Este: Con terrenos ocupados por Eligio Bañles; y Oeste: Con el camino de Paso de Canoas a Breñón.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito del Barú, y en el Despacho de la Sección de Tierras y Bosques; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David 19 de enero de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 68,828  
(Única publicación)